



DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS
Yvypóra Rekome'ẽmby
Maymávape ġuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Tetãygua Ñeipysyrõ

Alejandro

08

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA PASTORAL DE MISERICORDIA.

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Defensor del Pueblo, Dr. Miguel Ángel Godoy Servín, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Pastoral de Misericordia", representada en este acto con domicilio en la calle Av. Juscelino Kubitschek 693, Asunción, por la coordinadora María José Achucarro, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los Derechos Humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 - 21 452 602 - 5

Página Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py

E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py





DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS
Yvypóra Rekome'ẽmby
Maymávape ġuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Tetãygua Ñeipysyrõ

9

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

Que, la Pastoral de Misericordia es una expresión de servicio concretada en acciones diversas por la cual, la Iglesia se hace presente en la sociedad, en sus integrantes y en sus estructuras para orientar y promover el desarrollo integral del hombre, de acuerdo a los principios evangélicos.

Somos agentes pastorales a través de cuya acción la Iglesia Arquidiocesana se hace presente aquí y ahora en la sociedad, en las personas y en las estructuras para promover las conciencias y el compromiso organizado hacia el proceso de liberación integral de la persona, en su cultura, a la luz del Evangelio.

Nuestra misión es fortalecer el desarrollo humano y social de hombres y mujeres en situación de pobreza para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes como hijos de Dios y ciudadanos del Paraguay.

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar y firmar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: El programa conjunto de cooperación técnica comprenderá, entre otros, los siguientes rubros:

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5

Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.py

E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py





DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS
Yypóra Rekome'ẽmby
Maymávape ġuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Tetãygua Ñeipysyrõ

10

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

- ✓ Cooperación y apoyo en la medida del límite de sus competencias orgánicas, legales y presupuestarias, buscando el cumplimiento de los objetivos trazados.
- ✓ Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- ✓ Programas de visitas y otras actividades de asesoramiento y acompañamiento en general a sectores vulnerables.
- ✓ Desarrollar programas de talleres desde la mirada psicológica y espiritual a beneficio de personas dependientes químicos en territorios sociales.

En este sentido, las instituciones intervinientes declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas que las componen dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales, teniendo en cuenta lo planteado en el presente convenio marco.

TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES; Las partes se comprometen a trabajar en conjunto, a los efectos de llevar adelante la realización de actividades puntuales, diversas, así como la elaboración de proyectos, basados en un proceso de monitoreo constante y evaluación de gestión con resultados, para su posterior ejecución, conforme a los delineamientos del objeto de este Convenio Marco.

CUARTA: ENLACES; Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación, para la cual cada parte designará a su representante técnico, y/o Dirección encargada de ejecutar los distintos programas o proyectos.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente instrumento.

La Coordinación, tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas.

QUINTA: DE LOS PLANES DE TRABAJO; La Coordinación determinará Planes de trabajo, previamente acordados, en el que, sin perjuicio de otros aspectos,

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5

Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.py

E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py





DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS
Yvypóra Rekome'ẽmby
Maymávape ġuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãygua Ñeipysyrõ

11

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

deberán contemplar: a) la definición de las actividades proyectadas y sus responsables, así como los recursos a ser asignados por las partes, b) Resultados esperados e indicadores; c) la elaboración de informes por cada actividad, y las actas de reuniones a ser firmadas, en las que se destacarán las decisiones conjuntas resueltas, d) cronograma de las actividades; y e) el sistema de monitoreo y seguimiento.

SEXTA: Toda divergencia entre las partes respecto de la interpretación y aplicación de este convenio se solucionará de común acuerdo apelando a la buena fe entre las partes intervinientes.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN; La vigencia del presente convenio tendrá lugar desde el momento de su suscripción con duración de lo que resta del año, con promesa de renovación para el año 2022 una vez que se apruebe el presupuesto de la Pastoral de Misericordia, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, incluso sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna, siendo único requisito la comunicación de forma escrita con 30 (treinta) días de anticipación, debiendo en este caso las partes continuar con los trabajos ya iniciados hasta su conclusión, y como consecuencia de los mismos, quedará prorrogado automáticamente hasta su culminación, salvo acuerdo de las partes en contrario.

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes.

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD; En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad deRepública del Paraguay, a los.....días del mes dedel año dos mil 2021.



Dr. MIGUEL ANGEL GODOY SERVÍN

Defensor del Pueblo

María José Achucarro

Coordinadora de la Pastoral de Misericordia

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA COMO UNO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimi y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5

Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.py

E-mail: defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py